



DILIGENCIA: Para hacer constar que se ha publicado en la Página Web de esta Universidad <https://recursoshumanos.us.es>, Acuerdo, de fecha 2 de febrero de 2026, del Tribunal de Valoración nombrado para juzgar el proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2024, por el que se publican las calificaciones definitivas de la fase de concurso.

En Sevilla, a fecha de la firma

LA JEFA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN
DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

Fdo. María de los Ángeles Domínguez Acevedo

Código Seguro De Verificación	t+vf0eSmzmLM0Op72fBDXg==	Fecha	02/02/2026
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES DOMINGUEZ ACEVEDO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/t%2Bvf0eSmzmLM0Op72fBDXg%3D%3D	Página	1/1





ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA) DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS DE LA FASE DE CONCURSO.

Una vez transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones al Acuerdo, de fecha 19 de enero de 2026, del Tribunal de Valoración nombrado para juzgar el proceso selectivo de acceso libre para el ingreso en la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de fecha 10 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 243, de 17 de diciembre de 2024), por el que se publican las calificaciones provisionales de la fase de concurso, se ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones presentadas contra las calificaciones provisionales de la fase de concurso, publicadas en el Acuerdo del Tribunal de Valoración, de fecha 19 de enero de 2026, tal como se indica en el Anexo.

SEGUNDO: Publicar las calificaciones definitivas obtenidas por las personas aspirantes en la fase de concurso, conforme a la base 6.3 de la Resolución de la Universidad de Sevilla, de fecha 10 de diciembre de 2024. Las personas interesadas podrán acceder a la consulta personalizada a través del siguiente enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=1c5cf94691

TERCERO: Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla, según dispone los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>).

En Sevilla, a la fecha de la firma.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN,
Fdo.: D. Miguel Rueda Barranco.

Código Seguro De Verificación	1pkXowlUHtLwl7UVn+VGJw==	Fecha	02/02/2026
Firmado Por	MIGUEL RUEDA BARRANCO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1pkXowlUHtLwl7UVn%2BVGJw%3D%3D	Página	1/3



Código Seguro De Verificación	PgId/rbHF7qXE2uR8LV+Pw==	Fecha	02/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PgId%2FrHF7qXE2uR8LV%2BpW%3D%3D	Página	1/3





ANEXO

El Tribunal quiere hacer constar que, en la valoración de la fase de concurso, solo se tiene en cuenta la documentación aportada durante el periodo de autobaremo a través del procedimiento establecido en las bases de la convocatoria.

Contestaciones a las reclamaciones presentadas contra las calificaciones provisionales de la fase de concurso, publicadas en el Acuerdo del Tribunal de Valoración, de fecha 19 de enero de 2026:

Reclamante: ALBI APARICIO, BEATRIZ CARMEN

Respuesta: Se DESESTIMA la petición.

Revisada y analizada la documentación, el Tribunal constata que con la documentación aportada durante el plazo de autobaremo, la interesada no acredita los servicios prestados en otras administraciones públicas como funcionario de Cuerpos o la Escala de Gestión (Especialidad Informática) o equivalentes; y no demuestra que lo haya desempeñado en virtud de la superación previa de un proceso selectivo oficial, publicado en un Boletín Oficial, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

Reclamante: BONILLA POLIDORO, FÁTIMA

Respuesta: Se DESESTIMA la petición.

Revisada y analizada la documentación, el Tribunal constata que el documento de autobaremo generado, una vez cumplimentado el formulario, no ha sido presentado a través de Registro, según lo establecido en las bases de la convocatoria.

Reclamante: DÍAZ EXPÓSITO, DAVID

Respuesta: Se DESESTIMA la petición.

Revisada y analizada la documentación, el Tribunal constata que no acredita que el puesto que solicita valorar de otra universidad pública, lo haya desempeñado en virtud de la superación previa de un proceso selectivo oficial, publicado en un Boletín Oficial, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	1pkXowlUHtLwl7UVn+VGJw==	Fecha	02/02/2026
Firmado Por	MIGUEL RUEDA BARRANCO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1pkXowlUHtLwl7UVn%2BVGJw%3D%3D	Página	2/3



Código Seguro De Verificación	PgId/rbHF7qXE2uR8LV+Pw==	Fecha	02/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PgId%2FrHF7qXE2uR8LV%2BpW%3D%3D	Página	2/3



**Reclamante: DÍAZ MENDEZ, ANTONIO MANUEL****Respuesta:** Se DESESTIMA la petición.

Revisada y analizada la documentación, el Tribunal constata que con la documentación aportada, durante el plazo de autobaremo, el interesado no acredita los servicios prestados en otras administraciones públicas como funcionario de Cuerpos o la Escala de Gestión (Especialidad Informática) o equivalentes; y no demuestra que lo haya desempeñado en virtud de la superación previa de un proceso selectivo oficial, publicado en un Boletín Oficial, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

Reclamante: FAGUNDO GRAJEA, LUIS**Respuesta:** Se DESESTIMA la petición.

Revisada y analizada la documentación, el Tribunal constata que con la documentación aportada, durante el plazo de autobaremo, el interesado no acredita los servicios prestados como funcionario de Cuerpos o la Escala de Gestión (Especialidad Informática) o equivalentes, al acreditar méritos en una escala diferente.

Reclamante: FERNÁNDEZ GÓMEZ, PEDRO ANTONIO**Respuesta:** Se DESESTIMA la petición.

Revisada y analizada la documentación, el Tribunal constata que con la documentación aportada, durante el plazo de autobaremo, el interesado no acredita los servicios reclamados como personal funcionario interino de la Escala de Gestión (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, tal y como se establece en las bases de la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	1pkXowlUHtLwl7UVn+VGJw==	Fecha	02/02/2026
Firmado Por	MIGUEL RUEDA BARRANCO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/1pkXowlUHtLwl7UVn%2BVGJw%3D%3D	Página	3/3



Código Seguro De Verificación	PgId/rbHF7qXE2uR8LV+Pw==	Fecha	02/02/2026
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/PgId%2FrHF7qXE2uR8LV%2B%3D%3D	Página	3/3

